SERNAM
EN CAMPAÑA MI CASA GOBIERNO DE CHILE

APRUEBA ACTA DE RECEPCIÓN PROVISORIA NUEVAS INSTALACIONES CASA DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL A CAUSA DE LA VIF. "CASA DE ACOGIDA REFUGIO MI CASA ARAUCANÍA". SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y FUNDACION DE BENEFICENCIA MI CASA.

RESOLUCION EXENTA N° 164-A / IX REG.

TEMUCO, 22 DE OCTUBRE DE 2009

VISTOS:

Ley 19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; Ley N° 19.023, Orgánica del Servicio Nacional de la Mujer; Ley Nº19.862 que establece el Registro de las Personas Jurídicas receptoras de fondos públicos; Ley Nº19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado; Ley N° 20.314, de Presupuesto del Sector Público para el año 2009; Resolución N° 520, de 1996 y Resolución N° 488 de 1997, ambas de la Contraloría General de la República; Resolución N° 137 de 05 de abril de 2001, que delega facultades en la Directora Regional, Resolución Exenta N°963, de fecha 31 de diciembre de 2008, que establece Subrogación del cargo de Directora Regional de Sernam; Resolución Exenta Nº954/SG, de 31 de diciembre de 2008, y la Resolución Exenta N°927/SG, de 29 de diciembre de 2008, que aprueba el presupuesto Regional para el año 2009, Resolución Exenta N°28/IX REG, de fecha 4 de febrero de 2009, y Resolución Exenta N°255/SG, de fecha 14 de abril de 2009, todas del Servicio Nacional de la Mujer.

ABOGADO REGIONAL
DIRECCIÓN REGIONAL IX REGION
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER
CONTROL LEGAL

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer, cuya misión es diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural, asumió la tarea de contribuir a la eliminación del problema de la violencia intrafamiliar, desde el inicio de su gestión, como una de sus prioridades institucionales.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SERNAM promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar, coordinando con servicios y organismos públicos y

MBR/JMBG/JSP/jsp

privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, a partir del año 2006, el SERNAM ha sumado un nuevo componente a su Programa "Centros de Atención Integral y Prevención en Violencia Intrafamiliar", para la atención de las mujeres víctimas de VIF, denominado Programa "CASAS DE ACOGIDA PARA MUJERES EN SITUACIÓN DE RIESGO VITAL A CAUSA DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR".

4. Que, en este marco, el SERNAM y la Fundación de Beneficencia Mi Casa, firmaron un convenio, el 2 de enero de 2009, aprobado por Resolución Exenta N°28/IX REG, del SERNAM, de 4 de febrero de 2009, vigente hasta el 31 de Diciembre de 2009 para la administración e implementación de la Casa de Acogida para Mujeres en Situación de Riesgo Vital a Causa de la VIF, "Refugio mi Casa Araucanía", del Programa de Prevención de Violencia Intrafamiliar.

5. Que, el SERNAM, por medio del instrumento señalado en la cláusula anterior, se comprometió destinar para gastos de personal y operacionales de la Casa de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2009, la suma bruta, única y total de $ 90.006.781.- (Noventa millones seis mil setecientos ochenta y un pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de la Casa de Acogida. De los dineros antes indicados, la institución ejecutora debía destinar la suma de $8.400.000, por concepto de arrendamiento de un inmueble donde funcionaria la Casa de Acogida en la ciudad de Temuco.

6. Que, durante el año 2008, se inició la tramitación ante el Gobierno Regional de La Araucanía para el financiamiento, por medio de fondos FNDR, de la construcción de la Casa de Acogida para la Provincia de Cautín, lo cual se concretó por medio del Proyecto Código BIP 30068142-0, encontrándose, a la fecha, terminada la edificación y en condiciones de ser traspasada a la Fundación de Beneficencia Mi Casa, para la instalación de la Casa de Acogida Mi Refugio Araucanía.

7. Que, la Resolución N° 137, de 2001, delegó en la persona que se encuentra ejerciendo el cargo de Directora Regional en la Región de La Araucanía, la facultad de acordar y/o realizar todos actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para la ejecución del respetivo presupuesto regional, como asimismo, el desarrollo de las acciones tendientes al cumplimiento de la misión del Servicio, incluyendo la de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

8. Que, por Resolución Exenta N°963, de SERNAM, de fecha 31 de diciembre de 2008, se establece la Subrogación del Cargo de Directora Regional de la Región de la Araucanía del Sernam, en caso de ausencia de la Directora Titular, estableciéndose como primera subrogancia a doña Leticia López Sandoval.

RESUELVO:

Artículo 1°: Apruébase el acta de recepción provisoria nuevas instalaciones casa de acogida para mujeres en situación de riesgo vital a causa de la vif, "Casa de Acogida Refugio Mi Casa Araucanía", suscrito entre el Servicio Nacional de la Mujer, representado por su Directora Regional

MBR/JMBG/JSP/jsp

(S) doña Leticia López Sandoval, y la Fundación de Beneficencia MI Casa, representada por don Ermes Andrade Barría, del siguiente tenor y fecha:

En Temuco, a 22 de octubre de 2009, entre el Servicio Nacional de la Mujer, RUT Nº 60.107.000-6, representado por La Directora Regional (S), doña **LETICIA EUGENIA LÓPEZ SANDOVAL**, Rut Nº 11.420.546-K, ambos domiciliados en calle Arturo Prat N° 177, Temuco, Región de La Araucanía, en adelante SERNAM o Dirección Regional, por una parte; y por la otra Fundación de Beneficencia Mi Casa, en adelante "la Fundación", "ejecutor" o "la entidad ejecutora", R.U.T. Nº 70.015.680-K, representada por don **ERMES JAIME ANDRADE BARRÍA**, Rut N° 7.950.965-5, ambos con domicilio en calle Tomás Andrews N° 027, comuna de Providencia, Santiago, se celebra el siguiente convenio:

PRIMERO: Antecedentes

Con fecha 2 de enero de 2009, el Servicio Nacional de la Mujer y la Fundación de Beneficencia Mi Casa, suscribieron un Convenio, aprobado por Resolución Exenta Nº 28/IX Región del Servicio Nacional de la Mujer, de fecha 4 de febrero de 2009, por el cual ambas instituciones acordaron la intención de otorgarse mutua cooperación y colaboración en la administración e implementación del Programa de Protección y Reparación a Mujeres Víctimas de Violencia Intrafamiliar, "Casa de Acogida Refugio Mi Casa Araucanía", siendo dicha Casa de Acogida un espacio temporal y seguro financiado por el SERNAM, para mujeres en situación de riesgo vital a causa de violencia intrafamiliar, principalmente violencia por parte de su pareja, que ofrece servicios para ellas y sus hijos e hijas, con un enfoque integral y con perspectiva de género.

El SERNAM, por medio del instrumento señalado en la cláusula anterior, se comprometió destinar para gastos de personal y operacionales de la Casa de acuerdo a lo descrito en las Bases y Orientaciones Técnicas 2009, la suma bruta, única y total de $ 90.006.781.- (Noventa millones seis mil setecientos ochenta y un pesos), monto que incluye todos los gastos e impuestos a que diere lugar la administración y gestión de la Casa de Acogida. De los dineros antes indicados, la institución ejecutora debía destinar la suma de $8.400.000, por concepto de arrendamiento de un inmueble donde funcionaría la Casa de Acogida en la ciudad de Temuco.

SEGUNDO:

Durante el año 2008, se inició la tramitación ante el Gobierno Regional de La Araucanía para el financiamiento, por medio de fondos FNDR, de la construcción de la Casa de Acogida para la Provincia de Cautín, lo cual se concretó por medio del Proyecto Código BIP 30068142-0, encontrándose, a la fecha, terminada la edificación y en condiciones de ser traspasada a la Fundación de Beneficencia Mi Casa, para la instalación de la Casa de Acogida Mi Refugio Araucanía.

TERCERO: Recepción Provisoria Instalaciones:

En mérito de lo señalado anteriormente, por medio del presente instrumento, la Fundación de Beneficencia Mi Casa, debidamente representada, viene en recepcionar provisoriamente las nuevas instalaciones del inmueble destinado por el SERNAM para el funcionamiento de la "Casa de Acogida Mi Refugio Araucanía", el cual se encuentra

MBR/JMBG/JSP/jsp

ubicado en Avenida Recabarren Nº 0529, rol de avalúo N°1957-21, de la comuna de Temuco, inmueble inscrito a nombre del Fisco de Chile, a fojas 5231 N°5479 del Registro de Propiedad del año 1994, del Primer Conservador de Bienes Raíces de Temuco.

La Casa de Acogida se encuentra emplazada en una superficie de terreno de 2.197,6 metros cuadrados aproximadamente, y con una superficie construida de 720 metros cuadrados aproximadamente.

En el inmueble construido se encuentran instalados y funcionando los siguientes sistemas:

- Sistema de Calefacción (compuesto de caldera y radiadores instalados en diferentes dependencias).
- Sistema de Seguridad (cámaras y equipos, extintores, luces de emergencia, sensores de humo, sensores de movimiento).
- Sistema de Electricidad (Tablero de control y equipos de iluminación).
- Sistema termoeléctrico de calentamiento de agua.
- Sistema de red de gas.
- Sistema de red de alcantarillado.
- Sistema de red agua potable.

Por el presente acto, don Ermes Andrade Barria declara conocer la edificación señalada anteriormente, y haber revisado personalmente la presencia de los sistemas antes indicados anteriormente, por lo cual procede a recepcionarlas de manera provisoria, concretándose su recepción definitiva a través de la suscripción de un contrato de comodato entre Sernam y la Fundación de Beneficencia Mi Casa.

CUARTO:

Será obligación de la Fundación comunicar de manera inmediata a la Dirección Regional de Sernam cualquier desperfecto o falla de funcionamiento en la construcción como en los sistemas indicados en la cláusula anterior, a fin de gestionar las garantías en los casos que correspondieran respecto de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas, organismo encargado de la construcción.

QUINTO:

Asimismo, desde el momento de la recepción provisoria de las instalaciones materia de este instrumento, Fundación de Beneficencia Mi Casa, deberá proveer personal de seguridad durante las 24 horas, a fin de resguardar la edificación como los diversos sistemas instalados y demás bienes que se encuentren en la propiedad, situación que deberá ser informada a la Dirección Regional de Sernam, indicando la empresa e individualización del personal que asumirá dicha gestión.

SEXTO:

El presente instrumento se firma en tres ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SERNAM y otro en poder de la Entidad Ejecutora.

MBR/JMBG/JSP/jsp

SEPTIMO:

La personería de doña Leticia López Sandoval para representar a Sernam Región de La Araucanía, consta en la Resolución Exenta N° 137 de 2001, y Resolución Exenta N°963, de fecha 31 de diciembre de 2008, que designa la subrogancia en el cargo de Directora Regional de Sernam.
La personería de don Ermes Jaime Andrade Barria como representante de la Entidad Ejecutora consta de su nombramiento como Subgerente de Finanzas de Fundación de Beneficencia Mi Casa.

Artículo 2°: El presente acto administrativo no genera costos para SERNAM.

ANÓTESE, REFRENDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE

LETICIA LÓPEZ SANDOVAL
DIRECTORA REGIONAL (S)
REGION DE LA ARAUCANÍA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

REPUBLICA DE CHILE
REGION DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER

Distribución:
- Fiscalía IX Región
- Depto. de Adm. y Finanzas
- Oficina de Partes

MBR/JMBG/JSP/jsp